REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ACTUALIZACIÓN 2022



CONSTRUYENDO UN SUEÑO PARA TU FUTURO PROFESIONAL



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

TALCA, MARZO DE 2022

Considerando: Que la Educación tiene como función esencial el desarrollo integral de la persona, de modo que pueda enfrentar con éxito su ingreso al mundo de los estudios superiores o al mundo laboral. Que la evaluación puede ayudar al logro pleno de los objetivos fundamentales, al tiempo que aporta evidencias que permiten mejorar el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Visto: Lo dispuesto como marco referencial del Decreto 67/2018 es que se hace necesario tener un único reglamento de evaluación y promoción que establezca las disposiciones generales de aplicación del decreto antes mencionado, que además estén acorde con el Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

Algunas definiciones y principios fundamentales sobre la evaluación en aula, de forma de contar con un lenguaje común para comprender el sentido del decreto.

- 1. Evaluación en aula (o "de aula") se entiende una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes, como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, para que tanto ellas y ellos como los y las estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza. Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:
 - Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
 - Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje
 - Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Calificación: La calificación se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

- a) Evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:
 - Evaluación formativa: la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Evaluación sumativa: la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.



- b) Evaluación según **su objeto**, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:
 - **El proceso de aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
 - El progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
 - El producto o logro de aprendizaje: Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

Principios de la Evaluación en Aula:

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respecto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) En el marco de un **enfoque inclusivo**, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- I) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

Para fortalecer el uso pedagógico de la evaluación:

Es necesario Integrar la evaluación formativa y sumativa en la Planificación de Unidades de cada asignatura o

módulo y considerar en ella los tiempos para la Evaluación Diagnóstica, Evaluación Formativa, Evaluación Sumativa, Retroalimentación y Apoyo Pedagógico las que se entregan en el mes de Diciembre junto con las Evaluaciones sumativas. Se busca con esto que las prácticas pedagógicas: por una parte, fortalezcan la integración de la evaluación formativa a la enseñanza para diagnosticar y monitorear de modo más constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna; y, por otra, enriquecer el modo en que se evalúa sumativamente y se califica, para representar y comunicar de mejor manera el aprendizaje y para aportar a motivar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Por ello es importante la calidad de las evaluaciones, de manera de promover procesos evaluativos alineados con el aprendizaje, relevantes y motivantes. Es necesario incorporar estrategias de evaluación formativa a la enseñanza, luego se desarrollan formas de trabajar la evaluación sumativa y su calificación, teniendo una visión global e integrada de ambas desde la planificación.

- Diseñar estrategias evaluativas de calidad alineadas con el aprendizaje, relevantes y motivantes, para ello se deben considerar los siguientes criterios mínimos:
 - Alineamiento con los aprendizajes
 - o Evidencia evaluativa suficiente y variada
 - Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender
 - Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes
 - Estrategias evaluativas diversificadas
- Evaluación formativa: enriqueciendo la práctica pedagógica con estrategias de evaluación formativa. Es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.
 - En este contexto, la **retroalimentación** se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes

Actores del Proceso educativo:

Los diferentes actores del Proceso Educativo tendrán los siguientes Roles en relación a la Evaluación Formativa:

a) Docentes:

- Generación de estrategias diversas que permitan desarrollar el proceso de evaluación formativa.
- o Autorreflexión para la toma de decisiones pedagógicas.

b) Equipo Directivo:

- Generación de espacios y tiempos de reflexión docente para la creación de estrategias.
- Entrega de herramientas técnicas de apoyo.
- o Gestión de posibles capacitaciones a través del PME y Plan de Desarrollo profesional Docente.

c) Alumnos:

- o Participación activa y comprometida en los diferentes procesos de evaluación formativa.
- Evaluación sumativa: fortaleciendo su diseño, comunicación y uso pedagógico, aborden la diversidad
 presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden
 aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más
 precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes
 y sus familias sobre el aprendizaje.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º: La normativa de este Reglamento se ajustará Decreto 67/2018.



- Art. 2º: Este Reglamento se revisará y si es necesario se modificará anualmente de acuerdo a las necesidades detectadas, siendo sometido a la aprobación del consejo de profesores.
- **Art. 3º:** El Equipo Técnico durante la Primera reunión General del mes de Marzo a los Primeros Medios entregará los lineamientos Generales de: PEI, RICE y Reglamento de Evaluación ajustado al Decreto 67/2018, a los segundos, terceros y cuartos medios lo realizará cada profesor jefe en su reunión.
- Art. 4º: Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas y módulos en plan de estudio de este establecimiento, en períodos semestrales.
- Art. 5º: Durante el año escolar se trabajarán las siguientes instancias de Reflexión de los Procesos Evaluativos:
 - a) Reuniones de Departamentos
 - b) Consejos Técnicos
 - c) Reuniones Interdepartamentales
 - d) Jornada de Evaluación en 1er y 2do Semestre
 - e) Jornadas Técnicas de Diciembre
- Art. 6º: Durante el Proceso de Enseñanza Aprendizaje podrán realizarse actividades de Apoyo pedagógico tendientes a superar dificultades que presenten los alumnos, como también desarrollar actividades para atender intereses de los alumnos más aventajados. Acorde con ello el colegio atenderá en Programa de Integración a aquellos alumnos y alumnas que presenten NEE, en un trabajo conjunto de los docentes de las diferentes asignaturas y las Profesoras Especialistas en trabajo colaborativo.
- Art. 7º: El alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal, y en casos excepcionales, cuando la situación lo requiera, en horario extraordinario. Las inasistencias por motivos de salud y otras debidamente justificadas por los apoderados, deberán ser avaladas con documentación presentada a Inspectoría General.
- **Art. 8º:** Podrán ser promovidos los alumnos con menos de un 85% de asistencia a clases por razones debidamente justificados: Problemas de Salud, Servicio Militar, Embarazo, Ingreso tardío a clases, Trabajos de temporada, Certámenes Nacionales o Internacionales de Deportes, Ciencias, Literatura o Arte. Todo lo cual será evaluado por el Director y el Consejo de Profesores, pudiendo el Director autorizar la promoción con un porcentaje menor de asistencia.

Para efecto de las evaluaciones pendientes, la U.T.P. fijará un calendario de actividades que permitan a los jóvenes cumplir con el logro de los objetivos propuestos.

- **Art. 9º** Durante el año en reuniones de Departamento se trabajarán las planificaciones y evaluaciones que entregarán en Diciembre y que serán revisadas por Curriculista y Evaluador(a).
- **Art. 10º** Durante cada semestre El Equipo Directivo, Equipo Técnico y Evaluadores Pares realizarán acompañamiento al aula para asegurar la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación.

TÍTULO III: DE LAS EVALUACIONES.

Art. 11º: La Evaluación deberá entregar información que permita tomar decisiones para el logro de los objetivos propuestos, y cambiar las prácticas pedagógicas oportunamente. Estará inserta en el proceso de enseñanza y aprendizaje y no será solo terminal.

Art. 12º: La evaluación será:

- Integral, es decir implica evaluar el desarrollo del alumno en todas sus dimensiones y atendiendo a sus diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos, teniendo en cuenta las adecuaciones curriculares tanto de acceso como de objetivo visibles en las planificaciones de unidades para cada asignatura y módulo.
- Continua, pues acompaña toda actividad educativa, permitiendo hacer los ajustes necesarios en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Acumulativa, pues debe considerarlos resultados de las evaluaciones previas como fuente de información que permita favorecer el aprendizaje de los alumnos.
- Meta- evaluativa, ya que es un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos para mejorarlos.



- Art. 13º: Toda Evaluación deberá favorecer el crecimiento personal e integral, fomentar la creatividad y la integración de los jóvenes considerando las diferencias individuales, para ello se entregará bajo firma en cada semestre a alumnos y apoderados un Documento con la Ruta Teórica y el Cronograma de Evaluaciones, estas serán subidas a la Página Web del colegio y socializadas en las primeras reuniones de apoderados, en Consejos de Curso, a través de afiches, ppt, conversaciones orales, etc.
- **Art. 14º:** La evaluación será una herramienta que le permita al profesor saber cuáles objetivos se lograron, cuáles no y porqué tomar decisiones correctivas, además de generar una actitud de autoevaluación que le permita mejorar su práctica pedagógica.
- **Art. 15º:** La evaluación al alumno le permitirá conocer sus fortalezas y debilidades para potenciarlas o superarlas según sea el caso, reconocer sus progresos y generar una actitud de autoevaluación que favorezca sus aprendizajes.
- **Art. 16º:** Durante el proceso, se emplearán diversas formas de Evaluación de lo que se dará cuenta en el formato de Planificación Institucional en el que se contemplan: Tipos de Evaluación (Diagnóstica, Formativa, Sumativa), Retroalimentación y Apoyo Pedagógico adecuándose a los criterios de Relevancia, Integralidad y Temporalidad para establecer la ponderación final.
- Diagnóstica que permita determinar el grado de desarrollo, bagaje de conocimientos que el alumno posee al iniciar un nuevo aprendizaje. La cual se aplicará no solo a comienzo del año escolar, sino cada vez que se requiera, para retroalimentar objetivos necesarios para la construcción de nuevos aprendizajes. Una vez finalizado el repaso de los objetivos no logrados el profesor podrá volver a evaluarlos.
- Formativa es la que permite seguir paso a paso las acciones que lleven al alumno a lograr el objetivo propuesto, con lo que se pueden aplicar medidas correctivas que permitan el logro de aprendizajes significativos.
 - Esta se aplicará en forma permanente y se registrará durante el semestre en una planilla Excel y en el registro de actividades en Libro de clases, esta se expresará en porcentaje de logro y deberá ser analizada por los alumnos con la finalidad de corregir y superar las deficiencias, servirá además para complementar las evaluaciones sumativas.
- ② Sumativa, esta nos dará una visión global de los logros reales de los objetivos propuestos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Esta se registrará en el libro de clases y se expresará en una calificación en escala de 1,0 a 7,0, que representará el grado de logro alcanzado por los alumnos y deberá ser analizada y corregida por los alumnos.
- Diferenciada es la que se aplicará a los alumnos que presenten algún grado de dificultad temporal o permanente, que permita desarrollar el máximo de sus potencialidades.

Para las evaluaciones formativas, sumativas o diferenciadas se deben presentar Pautas de Rúbricas, Listas de Cotejo y Tablas de Especificaciones según sea la técnica evaluativa utilizada, tales como Pruebas Escritas, Foros, Dramatizaciones, Diálogos, Exposiciones, Trabajos de Investigación, Experimentación, Elaboración de Proyectos, entre otros. Las evaluaciones podrán ser individuales, grupales. Para la Autoevaluación y Coevaluación se utilizarán Pautas de Valoración.

Evaluaciones Especiales:

Una vez calculadas las calificaciones anuales de cada asignatura o módulo, el alumno (a) que haya reprobado 3 o más asignaturas o módulos, tendrá derecho a rendir una Prueba Especial en cada uno de las asignaturas o módulos reprobados, siempre y cuando esté en riesgo de repitencia. Para ello, el profesor le entregará los Objetivos y Contenidos que se considerarán en dicha evaluación, indicando, asimismo, los procedimientos de Evaluación a aplicar, con una semana de anticipación a lo menos, y realizando un proceso de repaso en cada asignatura reprobada en los 3 primeros días de la semana posterior a la finalización del año. La aplicación de la prueba se realizará

durante los 2 últimos días de la misma semana. La calificación máxima será 4.0, en caso de obtener una nota inferior a nota 4.0, el alumno conserva la más alta.

La utilización de esta instancia la tendrá el alumno por única vez durante sus años de estudio de enseñanza media en el liceo. De manera excepcional, se otorgará al alumno una posibilidad de apelación para poder recurrir por una segunda oportunidad a esta instancia, casos que deberán ser presentados por el profesor jefe ante el Director.

Art. 17º: Todo trabajo, además de los aspectos propios de la asignatura deberá entre otros considerar los siguientes criterios:

- Establecer objetivos claros y precisos.
- Presentar pauta de evaluación a los alumnos.
- Podrá ser interdisciplinario.
- Señalar la bibliografía adecuada (si corresponde)
- 2 Exigir elaboración personal del alumno (no copias, o fotocopias de textos o de internet).
- Cuando sea posible se solicitará a los alumnos una disertación del

tema. Los mismos criterios serán considerados en los trabajos grupales.

Art. 18º: Se evaluarán procesos, objetivos, contenidos, procedimientos, habilidades y en ellos estarán insertos valores y actitudes acorde a los objetivos transversales del nivel.

Art. 19º: Los alumnos tendrán en su agenda un registro personal de las evaluaciones realizadas en cada asignatura o módulo, que mostrará el desempeño del joven en el proceso de aprendizaje, los cuales podrán ser vistos por los apoderados en las reuniones o en entrevistas con el profesor jefe.

Art. 20º: Las Evaluaciones según su objeto serán informadas según corresponda de la siguiente forma:

- El proceso de aprendizaje: Se refiere a aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc., se comunicará en forma regular a los alumnos de manera verbal, se registrará en el leccionario, en entrevista con alumno o apoderados quedando registrada en Bitácora del Docente.
- El progreso del aprendizaje: Es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje, este será informado a los alumnos en forma verbal regularmente a través de un monitoreo sistemático y continuo.
- El producto o logro de aprendizaje: Son las cosas que los estudiantes logran saber o hacer. Se comunicará a los alumnos en un plazo máximo de dos semanas en forma verbal registrándolo en el leccionario; a los apoderados se entregará informe de calificaciones bimensual en reuniones de curso y en entrevistas de apoderados lo que se registrará en la Bitácora del docente.
- **Art. 21º:** En el libro de clases y en el NAPSIS se registrarán aquellas calificaciones provenientes de **Evaluaciones Sumativas** que **miden aprendizajes al** final de una unidad, tema o proceso, estas no podrán ser menos de **tres** en las diferentes asignaturas o módulos cada semestre.
- **Art. 22º:** Las Evaluaciones Sumativas serán Ponderadas al 100% por semestre, teniendo dos tipos de ponderación:
 - a) Ponderación Normada como:
 - o Propedéutico (15%)
 - o Plan Lector (15%)
 - b) Ponderación Libre elección de los docentes con un máximo de un 35%.
- Art. 23º: Antes de cada Evaluación sumativa debe el docente haber llevado a cabo un Proceso de Evaluación Formativa y respectivas retroalimentaciones que asegure el logro de los Aprendizajes esperados utilizando diversas estrategias. El proceso completo podrá evidenciarse a través de las planificaciones entregadas y leccionarios de clases.
- **Art. 24º** Durante el mes de marzo se entregarán a los alumnos todos los Instrumentos de Evaluación de productos que se aplicarán en las diferentes asignaturas o módulos durante el semestre, con excepción de las pruebas escritas y las del segundo semestre hasta la primera quincena de agosto, de vuelta de vacaciones.
- Art. 25º Durante cada semestre solo se podrá realizar por asignatura o módulo una prueba escrita (sea



objetiva, mixta o de desarrollo) la que podrá tener como máximo hasta un 35% de ponderación, el resto de las evaluaciones serán de Producto.

Art. 26º: Se entregará un informe de notas al final del primer semestre. Al final del año escolar se entregará un certificado de estudios y un informe de desarrollo personal y social del alumno.

Art. 27º: Para la evaluación de los objetivos transversales se empleará el informe de desarrollo personal y social del alumno el que involucrará la autoevaluación (el propio alumno), la observación (su profesor jefe). Se utilizarán los conceptos de siempre (S), generalmente (G) y ocasionalmente (O).

TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

Art. 28º: Los alumnos serán evaluados formativamente en el logro de objetivos para lo cual se utilizará la siguiente tabla:

- El Logrado (L): 80% o más, si el alumno manifiesta dominio de los objetivos propuestos en su aprendizaje.
- Medianamente Logrado (ML): 55% a 79%, si el alumno manifiesta un cierto dominio de los objetivos propuestos, pero debe mejorarlos.
- No Logrado (NL): 54% o menos, si el alumno manifiesta un bajo dominio de los objetivos propuestos para su aprendizaje, y debe hacer un esfuerzo para adquirirlos.

Art. 29º: La calificación anual será el promedio aritmético con un decimal, con aproximación de las calificaciones obtenidas en los dos semestres en cada, asignatura o módulo con la escala numérica de 1,0 a 7,0.

Art. 30º: La asignatura de Religión y Orientación llevará la evaluación semestral y final en conceptos: Muy bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y este no incidirá en la promoción de los alumnos.

Los Talleres JEC serán evaluados por el logro de los objetivos de aprendizaje y esta evaluación podrá complementar una asignatura relacionada con la finalidad de reconocer el esfuerzo y dedicación del alumno, la asignatura relacionada será estipulada por la UTP y el Consejo de Profesores.

Art. 31º: Según el grado de complejidad de un trabajo, habilidad o destreza que deban desarrollar los alumnos, las evaluaciones tendrán variaciones en el porcentaje asignado, considerando el total de evaluaciones realizadas, hasta alcanzar la ponderación del 100% semestral.

Art. 32º: Los alumnos deberán ser informados previamente sobre la fecha, objetivos, contenidos y tipo de instrumento de evaluación a aplicar. Una vez acordada la fecha no habrá postergación. Ante situaciones de excepción se administrarán en la clase siguiente.

Art. 33º: En las Evaluaciones sumativas desde la aplicación del Instrumento de evaluación hasta la fecha de entrega de los resultados transcurrirán 2 semanas. Cada proceso de Evaluación Sumativa debe generar un Informe Gráfico de resultados para el curso, el que permitirá iniciar el proceso de retroalimentación y apoyo pedagógico.

Art. 34º: Las calificaciones se registrarán en forma manual en el Libro de clases y de modo digital en Napsis, en el plazo de dos semanas desde la aplicación del instrumento de evaluación y socialización con los alumnos, siempre y cuando no se sobrepase el 40% de alumnos reprobados.

Cada Profesor podrá llevar un registro personal de las calificaciones, sin embargo, eso no lo exime de la **obligatoriedad de traspasarlos al libro de clases**.

En ningún caso se podrá aplicar una nueva evaluación sin que los alumnos hayan conocido la calificación de la anterior y podido revisar sus evaluaciones, accedido a la retroalimentación y al apoyo pedagógico.

Art. 35º: Los alumnos que no se presenten a rendir una evaluación sumativa (llámese prueba objetiva, mixta o de desarrollo o trabajos (productos: maquetas, informes, trabajos de investigación, etc.)) en la fecha previamente convenida, deberán rendirla o entregarlo en la clase siguiente de aplicado el instrumento evaluativo o en la fecha acordada con el profesor de asignatura o módulo. Si un alumno vuelve a faltar a la clase correspondiente deberá recalendarizar la fecha de la evaluación con el Evaluador.

Podrán presentar trabajos, investigaciones o rendir evaluaciones que se hicieren en su ausencia previamente justificada, lo que se llevará a cabo los días jueves de 16:15 a 17:30 hrs., definido por el Evaluador, en conjunto con los docentes involucrados. Los alumnos que no presenten certificado médico, serán evaluados con un 70% de exigencia.

Art. 36º: Cuando un alumno sea sorprendido copiando en una prueba objetiva, mixta o de desarrollo o haber realizado un plagio de otra evaluación, tales como una maqueta, trabajo de investigación, informes, etc., se aplicarán las siguientes medidas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de nuestra institución:

- a) Se registrará una anotación, en su hoja de vida, dando a conocer el hecho.
- **b)** Hecho lo anterior, al estudiante se le quitará la prueba y esta se corregirá hasta donde esté contestada y se calificará.
- c) De ser un producto elaborado deberá reelaborarlo nuevamente y entregarlo en la fecha acordada con el profesor.

Art. 37º: Para los alumnos de Formación Técnico Profesional, su práctica intermedia se ponderará a través de los siguientes instrumentos de evaluación:

- Revisión del cuaderno de práctica intermedia: La realizará el Profesor tutor durante el período de práctica intermedia, el promedio de dichas notas será incorporado a la evaluación de c/módulo de la especialidad, como una nota más.
- Evaluación en el Centro de Práctica: Esta se realizará en el período de c/ práctica intermedia. El encargado de aplicarla será el Maestro Guía asignado por la Empresa en conjunto con el Profesor Tutor y corresponderá a una nota más de cada módulo de la especialidad.

TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN.

Art. 38º: Para efectos de la promoción escolar, la calificación final deberá expresarse en escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal con aproximación, siendo la nota mínima de aprobación final 4,0.

Art. 39º: La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión y Orientación no incidirá en su promoción escolar.

Art. 40º: La evaluación de los Objetivos transversales y del Consejo de Curso no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.

Art. 41º: Para la promoción de los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º año de Media Diurna, se considerarán conjuntamente el logro de objetivos de aprendizaje, asignaturas, módulos y Talleres JEC del plan de Estudio del Establecimiento educacional y la Asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º año medio que hubieren aprobado todos las asignaturas, módulos y actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado una asignatura o módulo siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, 2 módulos, 1 asignatura y 1 módulo siempre que su nivel general de logro corresponda a 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas y/o módulos no aprobados.
- d) Los alumnos que hubiesen reprobado 3 o más asignaturas o módulos se someterán al proceso de Evaluaciones Especiales estipulada en el Art. 16 de este reglamento. Para los alumnos que después de este proceso mantienen 3 o más asignaturas o módulos reprobados, se aplicará el protocolo del Art. 42 del presente reglamento.

Respecto de la asistencia:

a. Serán promovidos los alumnos que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases establecidas en



- el calendario escolar anual.
- b. Para los alumnos de 3º y 4º de Formación Técnico Profesional tradicional en sus procesos de Práctica intermedia durante el año escolar deberán cumplir con un 85% de asistencia, de ser inferior a este, serán sometidos a un proceso de evaluación, consistente en una disertación acorde a las actividades realizadas en el centro de práctica.
 - No obstante, por razones establecidas en el artículo 8º del presente reglamento, el director del establecimiento podrá autorizar su promoción con un porcentaje menor de asistencia.
- c. Se considerará asistencia regular la participación de los alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional las actividades de aprendizaje en la empresa. Asimismo, lo será la participación de los alumnos de enseñanza media, en eventos nacionales e internacionales en deporte, cultura ciencias y artes.

Respecto de situaciones especiales:

- a) Alumnos de Ingreso tardío: Se considerarán las siguientes situaciones:
 - a. Si el alumno viene trasladado de otra institución educativa se le considerarán las calificaciones tanto semestrales o trimestrales que traiga.
 - b. Si el alumno es extranjero e ingresa de modo tardío y no estaba estudiando se evaluará con un semestre.
 - c. Si el alumno ingresa a mitad del primer semestre se le entregará un manual de autoaprendizaje con los contenidos ya trabajados en las respectivas asignaturas.
- b) <u>Alumnos con ausencias prolongadas</u>: Se considerarán las siguientes situaciones:
 - a. **Alumna Embarazada**: Según Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009, artículo 11 el colegio brindará las facilidades para que puedan terminar su año escolar, para lo cual debe:
 - i. La alumna o el apoderado de esta deberá comunicar su embarazo a Inspectoría General presentado su Carné de Control y luego a la Orientadora quién debe informar al Jefe de UTP, para acordar las estrategias pedagógicas y evaluativas según cada caso, con la finalidad de no exponerla a situaciones de riesgo.
 - ii. En la asignatura de Ed. Física la alumna embarazada realizará trabajos de investigación relacionados con el embarazo y la nutrición los que expondrá a su curso para su evaluación.

En el caso de que pueda asistir de forma regular, se procederá como se señala a continuación:

- a. La alumna podrá asistir a clases en forma regular hasta 1 mes antes de la fecha probable de parto y reintegrarse un mes después del nacimiento de su hijo, todo esto con la finalidad de otorgar un periodo de apego con su hijo, el uso del uniforme se conversará en Inspectoría General.
- Programar en conjunto con la Jefe de UTP para terminar su año escolar: como asistir a clases y el calendario de evaluaciones, cuándo recoger y entregar manuales y trabajos de investigación, ensayos, entre otros.
- c. Será responsabilidad de la estudiante informar a su profesor jefe y/o Profesor de asignatura o módulo de su estado con la finalidad de adelantar evaluaciones mientras asista normalmente a clases de lo contrario se le derivará al evaluador para reagendar evaluaciones cuándo en caso necesario, permitiendo así mantener el proceso educativo.
- d. Podrá la alumna reintegrarse a clases regulares cuando su salud se lo permita, según indicaciones del certificado médico.
- a. Alumnos con enfermedades prolongadas: Se considerarán las siguientes situaciones:
 - i. Hospitalizados: Se estudiará sus antecedentes médicos pudiendo evaluarse con un semestre si correspondiere o de lo contrario deberá repetir el curso.
 - ii. Sin hospitalización: Se estudiará sus antecedentes médicos pudiendo evaluarse con un semestre si correspondiere o con los dos semestres si accede desde su casa a la plataforma virtual donde encontrará el material



trabajado en cada una de las asignaturas.

- b) <u>Finalización anticipada de año escolar:</u> Se considerarán todas las evaluaciones realizadas por el alumno a la fecha en que el apoderado con un antecedente que amerite (por ejemplo; traslado al extranjero, un accidente catastrófico invalidante) solicite al Director el término del año.
- c) <u>Servicio Militar:</u> Este caso no está contemplado, pues dentro del proceso ellos realizan los estudios de los cursos faltantes en el regimiento.
- d) <u>Participación en Certámenes:</u> Los estudiantes que participen de actividades extra programáticas de carácter deportivo, científico, cultural y/o artístico podrán solicitar a través de su apoderado a la dirección la flexibilización de algunas evaluaciones, por la demanda que implica la preparación o entrenamientos en períodos específicos. Para estos efectos se deberán adjuntar, con al menos 5 días hábiles de anticipación, todos los antecedentes que acrediten la participación, la programación y la duración de estas actividades.

Art. 42°: Si un alumno mantiene su condición Reprobatoria se aplicará el siguiente Protocolo:

- a) Se cita a la Comisión presidida por el Director y conformada además por 2 profesores del Plan General que trabajan en el nivel, Equipo Directivo, Equipo Técnico, Encargado de Convivencia Escolar y Coordinadora PIE en el caso de 1eros y 2dos medios, para los 3ros y 4tos se incorporarán 1 profesor de cada especialidad según sea el caso, para analizar cada caso en particular y levantar un Acta en que se resuelvan los casos.
- b) Cada estamento aportará información pertinente sobre los alumnos involucrados que permitan entender el porqué el alumno llegó a fin de año en esas condiciones, tanto académica como asistencia.
- c) La Comisión de Evaluación sesionará en dos oportunidades: la primera antes de llevarse a cabo el proceso de Pruebas Especiales y la segunda terminado el proceso de Pruebas Especiales. En esta ocasión, se tomarán en cuenta todos los antecedentes de los alumnos involucrados en los procesos de repitencia que se harán por niveles.
- d) La Comisión de Evaluación informa a Inspectoría General de la toma de decisión y esta informa a apoderados y alumnos de la resolución adoptada.

Situación 1: La Comisión decide que el alumno Repite.

Situación 2: La comisión decide que el alumno es Promovido.

En ambas situaciones el alumno requiere apoyo pedagógico. **Se entenderá como apoyo pedagógico** al acompañamiento durante todo el proceso de aprendizaje, tanto fuera como dentro del aula, el que será realizado por un docente, previa autorización firmada del apoderado.

- o **Situación 1**: Los alumnos repitientes deberán pasar por cada una de estas etapas:
 - ✓ El Equipo Técnico Pedagógico realizará una reunión la segunda semana de marzo con todos los alumnos repitientes y sus apoderados.
 - Cada alumno recibirá un cuaderno bitácora foliado en el cual dará cuenta de su proceso de aprendizaje y evaluación en las diferentes instancias: profesor jefe, profesor de asignatura, profesor Pie (si correspondiese), orientador, psicólogo, evaluador, inspectoría general, etc.
 - ✓ Firmarán un documento denominado "Compromiso Personal" acerca de sus procesos de enseñanza aprendizaje.
 - ✓ Profesores jefes reciben nómina de alumnos repitientes de sus respectivos cursos y formato de entrevista tanto para alumno como para apoderado.
 - ✓ En Inspectoría se mantendrán las carpetas de alumnos repitientes por cursos, las cuales tendrán todas las entrevistas realizadas por los diferentes actores.
 - ✓ Profesor Jefe revisará dicha carpeta, previa reunión mensual de nivel, para dar a conocer los avances de sus alumnos repitientes.
- Situación 2: Los alumnos que pasan de curso con Acompañamiento deberán pasar por las siguientes etapas:
 - ✓ Los alumnos que están en esta condición, no podrán matricularse hasta que el apoderado o tutor legal haya firmado un documento denominado "Compromiso de Acompañamiento Estudiantes" que da cuenta de la aceptación del proceso para el año siguiente.



- ✓ Los profesores de asignaturas recibirán el listado de los alumnos promovidos con acompañamiento.
- ✓ Los profesores de las asignaturas o módulos reprobados entregarán un Manual de Autoaprendizaje Autónomo a cada alumno involucrado.
- ✓ El Equipo Técnico Pedagógico realizará una reunión la segunda semana de marzo con todos los alumnos que fueron promovidos con Acompañamiento y sus apoderados.
- ✓ Cada profesor dará cuenta del Acompañamiento (avances y resultados finales) en las diferentes reuniones de nivel.

Art. 43°: Para el análisis de la Promoción o Reprobación se considerarán los siguientes Criterios:

a) Situación Académica: Informe de Docentes de Asignatura

Informe Media General del Curso en la Asignatura Reprobado Diferencia entre su promedio y la media general del curso.

Informes de Apoyo Pedagógicos Aplicados

b) Situación Socio-Afectiva: Informe Convivencia Escolar

Informe de Orientación

Entrevista con alumno y apoderado

c) Situación Disciplinar: Informe del Profesor Jefe

Informe de Inspectoría General

Art. 44°: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indiquen las calificaciones finales de los sectores y subsectores de aprendizaje, asignatura, módulo o módulo modificado obtenidos y la situación final correspondiente. El certificado anual no podrá ser retenido por ningún motivo.

Art. 45º: En lo referente a las actas de registro y calificaciones y promoción escolar, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura y módulo, y el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula nacional de identidad y su lugar de procedencia. Estas actas llevarán la firma electrónica del Director, acreditada en el sistema SIGE.

Art. 46º: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado 4º medio.

TÍTULO VI: DE LA TITULACIÓN Y LA PRÁCTICA

Art. 47º: Se continuará aplicando lo establecido en el decreto Nº 146/88 en la Formación T.P, para los alumnos egresados hasta el año 2001.

Para los alumnos egresados desde el año 2002 en adelante, se aplicará el Decreto Exento N°109/2002.

Para los alumnos egresados desde el año 2007 en adelante se regirán por el Decreto Exento N° 2516

2007. Para los egresados de 2019 en adelante se regirán por el Decreto Exento N°1237 de 2018.

Art. 48º: Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la dirección del establecimiento o si el caso lo amerita por la Secretaría Regional Ministerial de Educación (Art.11º decreto Nº 112/99 y Art. 13º decreto Nº 83/2001).